

Madrid, 22 de enero de 2024

## PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 39 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DEL BANCO DE ESPAÑA

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de marzo de 2023

Anuncio 2023A10, de 27 de marzo

---

### Información sobre acreditación documental de méritos

Según la base 6.1.2.2, *“quienes no acrediten suficientemente, a juicio del tribunal, los requisitos y los **méritos** deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico ([documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es)). Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos o méritos.*

*Los aspirantes deberán actuar con la diligencia debida y aportar la documentación dentro del plazo establecido y siguiendo las exigencias documentales previstas en las bases 2 y 3. Los méritos no acreditados conforme a lo estipulado no serán valorados en la fase de valoración de méritos.”*

**El tribunal sólo valorará los méritos** que se hayan hecho constar en el formulario de solicitud, que sean anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes, 25 de abril de 2023, y **que hayan sido suficientemente acreditados.**

En el presente documento, se detalla una lista de verificación que incluye las omisiones de documentación o los errores de acreditación documental más habituales para el cumplimiento de las exigencias documentales previstas en la base 3.1. **Las personas aspirantes deberán acreditar documentalmente aquellos méritos que hayan sido insuficientemente acreditados en sus formularios de solicitud.**

Para ello, deberán remitir la documentación acreditativa siguiendo las exigencias documentales previstas en la base 3.1, al correo electrónico [rh.documentos.procesos@bde.es](mailto:rh.documentos.procesos@bde.es), indicando en el asunto del mensaje **“Acreditación documental / 2023A10 / Número de resguardo”**. El plazo para el envío finaliza el día **5 de febrero de 2024.**

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que no haya sido adjuntada previamente en el formulario de solicitud.

Durante la fase de valoración de méritos se requerirá a las personas aspirantes que presenten los originales de los documentos aportados.

➤ **Experiencia profesional**

***Experiencia obtenida en España por cuenta ajena***

- Vida laboral **actualizada**
- La empresa declarada en el formulario de solicitud coincide con la que figura en los registros de la vida laboral aportada
- En el caso de una experiencia profesional en las Administraciones Públicas, deberá presentarse el informe de vida laboral actualizado o certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.

***Experiencia obtenida en España por cuenta propia***

- Vida laboral **actualizada**
- Además de la vida laboral**, se deberá justificar el **período completo** de prestación de servicios y las **empresas** para las que se haya realizado mediante **contratos o certificados** de prestación de servicios o, en su defecto, **facturas emitidas**. En todo caso, la documentación aportada deberá justificar el periodo completo de prestación de servicios, durante y hasta la fecha fin del periodo declarado, y las empresas con las que se haya realizado. En el caso de haber aportado únicamente contratos (o documentos similares), éstos deberán ser completados con documentación adicional que acredite la efectividad de la prestación del servicio durante y hasta la fecha fin del período declarado, por ejemplo, con facturas emitidas durante el período de prestación de servicios
- Los contratos o certificados contienen sello o firma y cargo de la persona que los expide o cuentan con sistema de verificación electrónica

***Experiencia obtenida fuera de España***

- Documentos que justifiquen el **período completo** de prestación de servicios y las **empresas** para las que se haya realizado mediante documento **equivalente al informe de vida laboral** español, **contratos** de trabajo o de prestación de servicios, certificados, nóminas u otros documentos que acrediten estos extremos
- Los contratos o certificados contienen sello o firma y cargo de la persona que los expide o cuentan con sistema de verificación electrónica
- En el caso de haber aportado únicamente un contrato (o documento similar), deberá ser completado con documentación adicional que acredite la efectividad de la relación laboral durante y hasta la fecha fin del período declarado, por ejemplo, con nóminas emitidas durante el período de prestación de servicios.